

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 2 de Marzo de 2018  
2.- ALCALDE, RICARD BARBERA GUILLEM, a 5 de Marzo de 2018



# AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Pl de la concòrdia,6  
46950 Xirivella  
Tel. (96)313 50 50  
Fax. (96)370 31 79  
ajuntament@xirivella.es

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la convocatoria del programa de subvenciones de Movilidad Joven para el curso 2017-2018 (2017/PAC/05857).

Visto el contenido de la convocatoria y de las bases específicas del procedimiento de concesión de subvenciones del programa de Movilidad Joven Xirivella, para el curso 2017/18, aprobadas por la resolución de Alcaldía num 2454 del 14/11/2017 y publicadas en el BOP núm 229 del 29/11/2017.

Considerando que este Ayuntamiento tramitó el expediente previsto en su momento en la Orden 1/ 2.015, de 26 de mayo, conjunta, de la Conselleria de Presidencia, Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua y de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la obtención de los informes preceptivos previstos en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, para el ejercicio de las competencias de los entes locales distintas a las propias y de las atribuidas por delegación, se solicita de la Dirección General de Administración Local y de la Dirección General de Presupuestos la emisión de informe al respecto de la no duplicidad del ejercicio de competencias entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Xirivella, así como de la no afectación de la estabilidad financiera del presupuesto de este Ayuntamiento para la realización de la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Movilidad Joven Xirivella 2.016-2.017, que se pretendía llevar a cabo en esta entidad local, matizando en dicho expediente, a su vez, que la intención de esta Corporación es la de ir realizando convocatorias por cada curso, con las mismas características, en futuros ejercicios.

Visto el informe conjunto del Vicesecretario y la Adjunta a la Intervención del Ayuntamiento de Xirivella, sobre el procedimiento a seguir para la tramitación del referido procedimiento administrativo.

Vista la finalización del plazo de presentación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, de fecha 27/12/2017.

Vistas las actas de la Comisión de Valoración designada para el procedimiento de concesión de subvenciones en el marco del Programa de Movilidad Joven-Xirivella para el curso 2017/2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía número 2454/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017.

Considerando que, mediante Resolución de la Alcaldía número 2877/2017, de 27 de diciembre, se procedió a aprobar el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como la propuesta provisional de beneficiarios del presente programa, otorgando un plazo de diez días hábiles para que los interesados pudieran alegar lo que estimasen oportuno.

Considerando que, mediante Resolución de la Alcaldía número 2934/2017, de fecha 29 de diciembre de 2.017, se autorizó, dispuso y reconoció la obligación de los gastos derivados de la relación de obligaciones O/2017/377, por importe de 16.363,00 €, relativa a las ayudas del presente programa de movilidad joven para el primer cuatrimestre.

Visto el informe-propuesta del órgano instructor del presente procedimiento, así como atendido al contenido del informe jurídico emitido en fecha 2 de marzo de 2.018.

Considerando que esta Administración dispone de Plan Estratégico de Subvenciones aprobado y en vigencia en el momento de convocatoria del presente programa, previéndose en la Líneas del citado Plan la posibilidad de conceder determinadas subvenciones.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como los concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 2 de Marzo de 2018  
 2.- ALCALDE, RICARD BARBERA GUILLEM, a 5 de Marzo de 2018

Considerando lo previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Considerando que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del ejercicio 2.018.

Atendido a que esta Alcaldía procedió a avocar la atribución delegada a favor de la Junta de Gobierno Local para la tramitación del presente expediente administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Por todo lo expuesto, RESUELVO:**

**PRIMERO** : Hacer público el listado definitivo de solicitudes admitidas y el listado de solicitudes excluidas para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Movilidad Joven-Xirivella para el curso 2017/18 que se detalla a continuación, de forma que los solicitantes admitidos que figuren en la relación adquieran la condición de beneficiarios de la presente subvención, y se les conceda la subvención individual a la que se refiere en las bases específicas por las que se rige la presente convocatoria, que consiste para las primeras 25 solicitudes ( ordenadas por criterios de renta per cápita ) en el 100% del coste de las recargas realizadas del título de transporte, por un importe máximo de 49.55 € mensuales y hasta un total de 9 meses. Y para el resto de solicitudes admitidas, el 50% del coste de la recarga realizada del título de transporte, con un importe máximo de 24.80 € mensuales y hasta un total de 9 meses.

**RELACION DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS EN EL PROGRAMA MOVILIDAD JOVEN XIRIVELLA CURSO 2017/2018**

N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Importe mensual máximo subvención
1	Alvarez Pastor	Carlos		49,55 €
2	Ayuso Pérez	Lorena		49,55 €
3	Berzosa Camacho	Lara		49,55 €
4	Morenilla Villena	Maria		49,55 €
5	Morenilla Villena	Alberto		49,55 €
6	Vila Andrés	Rosa		49,55 €
7	Simón Krivoviazzy	Maksim		49,55 €
8	Simón Krivoviazzy	Gari		49,55 €
9	Soto Prieto	Silvia		49,55 €
10	Palomares Guillen	Sandra		49,55 €
11	Rodrigo Vañó	Ana		49,55 €
12	Sena Solaz	Blanca		49,55 €
13	Sanchez Dorado	Victor		49,55 €
14	Bernat Sanjuan	Izan		49,55 €
15	Luengo Cañada	Rubén		49,55 €
16	Pedroche Coronado	Andrés		49,55 €
17	Fernández Ferrando	Andrea		49,55 €
18	Ruiz Ramón	Marcos		49,55 €
19	Ruiz Ramón	Silvia		49,55 €

## FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 2 de Marzo de 2018  
 2.- ALCALDE, RICARD BARBERA GUILLEM, a 5 de Marzo de 2018

20	Bordonava Trujillo	Claudia	49,55 €
21	Bordonava Trujillo	Ürsula	49,55 €
22	Veintimilla Barroso	Estela	49,55 €
23	Corraliza Martinez	Tania	49,55 €
24	Salido Benchacal	Débora	49,55 €
25	Molla Rueda	Carlos	49,55 €
26	López Cañavate	Aitor	24,80 €
27	Pozuelo Navarro	Alex	24,80 €
28	Miguel Michel	Marcel	24,80 €
29	Sánchez Calero	Alejandro	24,80 €
30	Rubio Salguero	Carlos	24,80 €
31	Climent Olmeda	Yolanda	24,80 €
32	Ramiro Serrano	Beatriz	24,80 €
33	Ramiro Serrano	Carolina	24,80 €
34	Galán López	Nerea	24,80 €
35	Lopez Martinez	Iris	24,80 €
36	Arreaga Moran	Issaboe	24,80 €
37	Barberá Puertes	Berta	24,80 €
38	Del Monte Muñoz	Laura	24,80 €
39	Mora Gnaou	Jordi	24,80 €
40	Rubio Lapeña	Miguel Angel	24,80 €
41	Fernández Domingo	Patricia	24,80 €
42	Alberca Martí	Jesus Manuel	24,80 €
43	Martinez Sanchis	Oscar	24,80 €
44	Osarhue se	Ivy	24,80 €
45	Betánzo Arévalo	Saray	24,80 €
46	Ros Sanz	Laura	24,80 €
47	Martinez Ballesteros	Marta	24,80 €
48	Plumed Prosper	Antonio	24,80 €
49	Miguel Miñarro Bautista	Juan	24,80 €
50	Jiménez Monfort	Pablo	24,80 €
51	Molina Sánchez	Belén	24,80 €
52	Martí Martinez	Maria	24,80 €
53	Portales Millán	María	24,80 €
54	Navas Vega	Sergio	24,80 €
55	Lorenzo Pérez	Beatriz	24,80 €
56	Sabater García	Paula	24,80 €
57	Tchouanga Ruíz	Yannick Iván	24,80 €
58	Marco Rubio	David	24,80 €
59	Ramirez Calatayud	Mireia	24,80 €

## FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 2 de Marzo de 2018  
 2.- ALCALDE, RICARD BARBERA GUILLEM, a 5 de Marzo de 2018

60	López Valero	Rubén	24,80 €
61	López Valero	Oscar	24,80 €
62	Martinez Mendieta	David	24,80 €
63	Cosa Moriel	Beatriz	24,80 €
64	Navarro Gonzalez	Nuria	24,80 €
65	Navarro Gonzalez	Jose Daniel	24,80 €
66	Del Toro Romero	Raúl	24,80 €
67	Farahi Seddy	Aya	24,80 €
68	Peruga García	Sonia	24,80 €
69	Lopo Maya	Angélica	24,80 €
70	Cruz Jartín	Nerea	24,80 €
71	Mora Coronado	Andrea	24,80 €
72	Varea Guindulain	David	24,80 €
73	Serna Sanjuan	Aaron	24,80 €
74	Llavero Espí	Esther	24,80 €
75	Galy Botella	Paula	24,80 €
76	Suarez Manzanares	Tania	24,80 €
77	Suarez Manzanares	Sara	24,80 €
78	Stefanova Dokuzcska	Lora	24,80 €
79	Garcia Izquierdo	Esther	24,80 €
80	García García	Lucía	24,80 €
81	Moya Rentero	Nuria	24,80 €
82	López López	Ruben	24,80 €
83	Chollón García	Aroa	24,80 €
84	Sánchez Sánchez	Adrián	24,80 €
85	Galiano Cifre	Cristina	24,80 €
86	Galiano Cifre	Patricia	24,80 €
87	Cano Rosell	Yolanda	24,80 €
88	Cano Rosell	Isaac	24,80 €
89	Moret Llorens	Marcos Fermín	24,80 €
90	Fleifel Gascón	Tania	24,80 €
91	Mora Cabeza	Pablo	24,80 €
92	Domenech Morales	Andrea	24,80 €
93	Gonzalez Blasco	Blanca	24,80 €
94	Ortega Carrero	Tamara	24,80 €
95	Bayarri Navarro	Pilar	24,80 €
96	Momchilova Boloishkova	Mariya	24,80 €
97	Limpías Herbas	Carla Fernanda	24,80 €
98	Real Sanchez	Lydia	24,80 €
99	Moreno Palencia	Sheila	24,80 €

## FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 2 de Marzo de 2018  
 2.- ALCALDE, RICARD BARBERA GUILLEM, a 5 de Marzo de 2018

100	Cervera Guillen	Lucia	24,80 €
101	Aguirre Moret	Regina	24,80 €
102	Arán Cabanillas	Sara	24,80 €
103	Hurtado Vizcaino	Cristina	24,80 €
104	Fernandez Cano	David	24,80 €
105	Cabeza Torres	Maria	24,80 €
106	Vázquez Martínez	Adrián	24,80 €
107	Vázquez Martínez	Arancha	24,80 €
108	Gómez Martínez	Carla Estefania	24,80 €
109	Roa García	Eva Maria	24,80 €
110	Mateos Aparicio Revuelta	Amparo	24,80 €
111	Zahonero Morales	Alberto	24,80 €
112	Ruiz Belloch	Paula	24,80 €
113	Cuevas Santiago	Raúl	24,80 €
114	Bailach Madera	Yolanda	24,80 €
115	Romero Martinez	Jorge	24,80 €
116	Sanchez Gómez	Maria	24,80 €
117	Floriana Balogh	Carmen	24,80 €
118	María Balogh	Claudia	24,80 €
119	Del Carmen Rodas Carrión	Dolores	24,80 €
120	Gordón Baeza	Irene	24,80 €
121	Valera Gómez	Elena	24,80 €
122	Coscollá Benitez	Lidia	24,80 €
123	Pardo Gascón	Belén	24,80 €
124	Arusyak	Stepanyan	24,80 €
125	Agustí Arcón	Elvira	24,80 €
126	Agustí Arcón	Jaume	24,80 €
127	Jordán Silvestre	Alejandro	24,80 €
128	Rodriguez Sánchez	Cristina	24,80 €
129	García Hernández	Mireia	24,80 €
130	Pons Ortí	Jaume	24,80 €
131	Minguez Bellón	Jorge	24,80 €
132	Perez Partida	Francisco Javier	24,80 €
133	Miró Montes	Sara	24,80 €
134	Cobo Pascual	Lucía	24,80 €
135	López Villar	Eva	24,80 €
136	Gil Selva	Inés	24,80 €
137	Langa Morenilla	Mireia	24,80 €
138	Ferrón Vivó	Lucia	24,80 €
139	Cerrillo Coronado	Nuria	24,80 €

**FIRMADO**

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 2 de Marzo de 2018  
 2.- ALCALDE, RICARD BARBERA GUILLEM, a 5 de Marzo de 2018

140	Cerrillo Coronado	Raúl		24,80 €
141	Albert Rivas	Silvia		24,80 €
142	Rius Martínez	Carla		24,80 €
143	Cavero Martínez	Guadalupe		24,80 €
144	Montes Sanchez	Blanca		24,80 €
145	Picazo García	Carla		24,80 €
146	Vicente Solana	María		24,80 €
147	Madrid Sanchez	Jorge		24,80 €
148	Rodriguez García	Eva		24,80 €
149	Gonzalez Soto	Carlos Manuel		24,80 €

**RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS EN EL PROGRAMA MOVILIDAD JOVEN XIRIVELLA CURSO 2017/18**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/CIF	Motivo de exclusión
Arameda Barria	Geraldine de las Mercedes		No presenta título de transporte
Teruel Martínez	Andrea		Exceso de renta
Díaz Comeche	Adrián		Exceso de renta
Font Hervás	Silvia		Centro privado
Montes Sánchez	Lucía		No presenta título de transporte
Pérez Arcis	Marina		Centro privado / Exceso renta
Cases Muñoz	Lydia		Exceso de renta
García Lobato	Saray		No presenta título de transporte
García Lobato	Jonathan		No presenta título de transporte
Fernández Ferrando	Raquel		Estudia Secundaria
Carbonel Fabuel	Julia		Universidad privada ( U. Europea)
Mena Tarrazó	Pedro		Estudia Secundaria
Guillem Solera	Paula		Centro privado
García Banacloy	Nicolas		Estudiante Secundaria
Balbastre Martínez	Lydia		Exceso de renta
Pérez Pérez	Marina		Exceso de renta
Chollín García	Soraya		No presenta título de transporte
Segovia Garre	Noelia		No aporta documentación IRPF

**SEGUNDO.-** Notificar al área económica la presente resolución.

**TERCERO.-** Publicar esta resolución en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

**FIRMADO**

- 1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 2 de Marzo de 2018
- 2.- ALCALDE, RICARD BARBERA GUILLEM, a 5 de Marzo de 2018

El uso de la firma electrónica para la firma de Decretos o resoluciones de órganos unipersonales como el presente fue autorizado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Xirivella de fecha 26 de septiembre de 2013 y sustituye a todos los efectos el uso de la firma manual tradicional. El presente documento, asimismo, respeta las previsiones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.